

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*ANUNCIO de 6 de agosto de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de modificación de concesión administrativa otorgada a Club Deportivo Náutico de Punta Umbría, para la explotación de pantalanes para usos náuticos-deportivos (C.P.U.D.002). (PP. 2431/2009).*

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Agencia de Puertos de Andalucía, celebrada con fecha 25 de junio de 2009, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar la modificación sustancial de la concesión administrativa para la explotación de pantalanes flotantes para usos náuticos-deportivos en el puerto de Punta Umbría (Huelva), otorgada a Club Deportivo Náutico Punta Umbría, consistente en la ampliación de superficie a explotar, con una tasa anual que se establece en 123.416,00 euros, para el presente ejercicio, sin perjuicio de las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con las modificaciones que se introducen en las Condiciones anexas, manteniéndose el resto de las cláusulas y prescripciones concesionales del título vigente».

Sevilla, 6 de agosto de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica la resolución de contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de promoción que se cita.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de Viviendas de Protección Oficial de promoción pública abajoracionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990,

de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relaciona que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la Vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Sevilla, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, Módulo A, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

**A C U E R D O**

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la Resolución del contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública suscrito con doña Narcisa Pozo Regadera, sobre la vivienda SE-0931, Cta. 27, en Sanlúcar la Mayor, Blq. 5, 1.º B (Sevilla).

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.